

Y que no teniendo el suplicante y demas Vecinos
Otro de pan cozer se ben precisado acudir dia a dia
mente a esta Ciudad a comprar de los panaderos
de que resulta graves incombenientes, asi por la mala
la calidad y falta de un preciso alimento como por
que en tiempo de lluvias no se puede muchas veces soco-
rer, y que deseando subenir a esta necesidad teniendo
comodene su hacienda, y casa en dho pago, y sitio como
do, con cluse suplicando se le conceda licencia para fa-
bricar dho otro concesi en albio de aquellos Vecinos
Y el señor Dⁿ Alphonso Manresa Rexidor hizo pre-
sente ala Ciudad como avari tiempo de tres años por omas
omeras se digno concederle licencia para la construc^{on}
de un otro concesi en dhas carnerias de santomez, y
que mediante los contratiempos que ansobrebenido con
las Inundaciones del Rio seguira no lo ayo dido cons-
truir, y queriendo como tiene prebenido todo lo
material necesario que da en disponer lo luego sin la
menor dilacion por cui razon suplica que llebando
adelante la referida gracia se le deneguesu preferen^{on}
al referido Almela por ser suficiente para aquel vecin-
dario en otrosolo = Y el s^{or} Dⁿ Diego Portocarrero
Rexidor, dixo que sin oponerse ala gracia echa al s^{or}
Dⁿ Alphonso le parece combeniente yes su dicitamen
se nombre en Cavallero comisario que aya de el estado
de aquel vecindario, y si segun el combenida al benefi-
cio comun de construra otro otro mas, y que en este caso
se conceda al dho Almela la licencia que pide, y dolo con-
trario protestanole paxe per suicio, y lo pide por testimo-
nio para en el caso de los Recursos que le compera = Y
la Ciudad oviendolo oydo y comfendi de desdeluego
ratificala Gracia echa al s^{or} Dⁿ Alphonso Manresa
para que queda fabricar dho otro concesi en dha